



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00089 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Rubén Darío Betancur Vanegas
Demandado	Gustavo Adolfo Muñoz Marín
Decisión	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes, la respuesta arribada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, informando el acatamiento de la medida cautelar decretada.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva gestionar y acreditar la notificación de la parte ejecutada, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito -art. 317 C. G. del P.-.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ddd70a75b4a16e1aca11e9b4bbf2aca6e2ebdb75b7bb213f4936b4bc2141e65
Documento generado en 01/07/2021 11:10:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>